

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

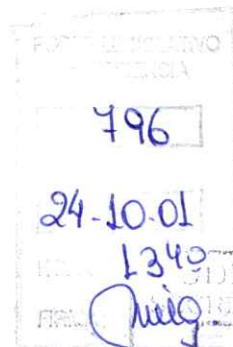
Nº 017 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO SEÑOR JOSE JORGE MOLINA NOTA ADJUNTANDO PROY. DE LEY
S/CANCELACIÓN DE DEUDA – PAGO EN ESPECIES.

Entró en la Sesión 15/11/2001

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Ushuaia, Octubre 24 de 2001

PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Ushuaia



De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a los integrantes de nuestro Poder Legislativo Provincial, a los efectos de elevar Proyecto de Ley «Cancelación de Deuda - Pago en Especies»..

Debido a la gran recesión económica en que está sumido el país y a la cual nuestra provincia no es ajena, y dado que es notable el endeudamiento en que está sumida la gran mayoría de la población, ya sea en impuestos provinciales, como municipales, pago de servicios, tasas, etc., es que se hace necesario buscar alternativas para paliar dicha situación.

Es comprensible que dicho endeudamiento se produjo a lo largo de los años, pero que ha recrudecido a partir de la importante baja en los sueldos de la administración pública, que produjo una merma sustancial en el dinero circulante en nuestra provincia.

El presente proyecto de ley avisora la posibilidad de que la población tenga alternativas reales de pago en especies o en servicios. Pero también asume un beneficio sustancial para las arcas de los organismos acreedores, ya que permitirá eliminar pasivos que por insolvencia o imposibilidad de pago, pasarían a ser directamente incobrables, acarreado muchos mayores costos judiciales al erario público y el consecuente perjuicio del ciudadano.

Se adjuntan copias de artículos periodísticos que tratan casos que generan antecedentes en el resto del país.

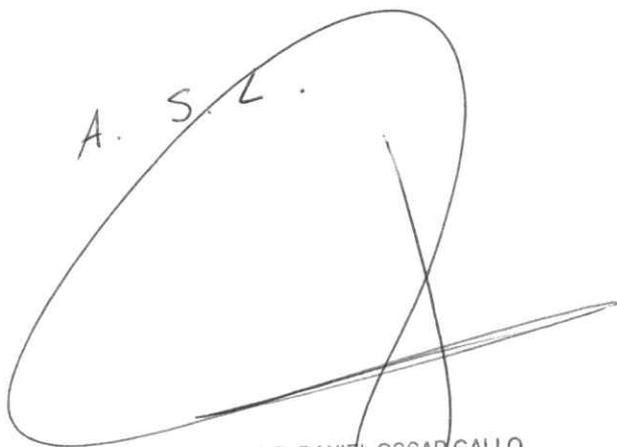
Existen dos formas concretas de que la presente sea tomada en cuenta a la brevedad: (a) Que el presente proyecto de ley sea tratado como de trámite parlamentario preferencial. (b) Que se dé cumplimiento a lo estipulado por nuestra Constitución Provincial, Segunda Parte, Título V, Sección Segunda, Capítulo I, Artículo 207. Es decir con el aval de no menos del 10 % de la cantidad de votos efectivamente emitidos en la última elección provincial. Cantidad de avales que acorde a que el beneficio es para la gran mayoría de los ciudadanos de la provincia, no será de difícil concreción en el corto plazo.

A tal efecto, agradeceré se dé a la presente carácter de urgente, solicitando asimismo se me ponga en conocimiento a la brevedad, para en su caso, proceder a lo estipulado en el punto (b) precedente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.


José Jorge Molina
D.N.D. N° 12.597.688
Puerto Español 836 - Ushuaia

A. S. Z.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a vertical stroke on the right that crosses the loop.

C.P DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

Proyecto de Ley

Cancelación de Deuda - Pago en Especies



VISTO. La existencia de numerosas personas físicas y/o jurídicas que, en situación económica o financiera deficitaria, mantienen deudas con el Estado Provincial; los artículos 724 y 779 del Código Civil; antecedentes en el resto del país como por ejemplo el Decreto 3862 de la Pcia. de Buenos Aires (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lunes 22 a viernes 26 de enero de 2001-Página 237), y

CONSIDERANDO

Que la actual depresión económica, generalizada y de alto contenido crítico, agravia a la actividad productiva sin distinción y configura una real emergencia económica.

Que por su propia naturaleza, este apremiante estado de situación reviste características inusuales que se manifiestan, especial y enfáticamente, con la sensibilidad social que tipifica a todos aquellos acontecimientos que tengan que ver con la problemática productiva y del empleo.

Que dada la extrema gravedad, es deber del Estado provincial suministrar una respuesta ágil y reparadora al desequilibrio provocado en las fuentes productivas con asiento en el territorio provincial.

Que en ese marco, tal circunstancia exige del Poder Legislativo la capacidad de instrumentar sin dilación, todas las acciones a su alcance que, aptas y conducentes, se encuentren destinadas a auxiliar al aparato productivo y recomponer las relaciones ordinarias con los administrados.

Que dentro de esta voluntad correctora, e irrenunciable ante los signos de este tiempo, corresponden acrecentarse los espacios empresarios y de personas físicas, generándoles carriles de pago y financiamiento que les posibiliten regularizar su posición respecto al

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Estado.

Que asimismo, el elevado índice de morosidad en el cumplimiento de las obligaciones para con el Estado Provincial y Municipal, sin distinción de causa, originado en la aguda crisis productiva y financiera que afecta la economía del país en general, hace aconsejable adoptar en la coyuntura, como medio de pago otras figuras jurídicas, con el único objeto de morigerar los efectos deficitarios de tal situación.

Que las mencionadas circunstancias excepcionales están dadas por la existencia de una emergencia significativa y la súbita necesidad que imposibilita que los cometidos estatales se cumplan por los medios ordinarios del procedimiento.

Que los artículos 724 y 779, del Código Civil, establecen como medio de extinción de las obligaciones, el pago por entrega de bienes.

Que en observancia del principio de legalidad, se establece en trescientos sesenta y cinco días (365) el plazo de vigencia durante el cual la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Municipalidades, entes autárquicos y descentralizados, tendrán la facultad de recibir, en sustitución del monto adeudado y en concepto de pago, bienes y servicios que fueren de su interés para ser utilizados en obras o en programas en ejecución o a ejecutarse.

Que en tal sentido, la Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo la determinación del precio final de los bienes y servicios, con el objeto de adecuar el procedimiento al principio de legalidad, garantizar la transparencia y la razonabilidad en la sustitución del pago del monto adeudado por entrega de bienes.

Que el plazo establecido para implementar esta medida de excepción, es un lapso prudencial, para superar la situación señalada y evaluar los efectos de la medida.

Que habida cuenta de la situación de emergencia económica por la que atraviesa la 3
Provincia, el estado en su conjunto se beneficiará con la merma significativa de compras o
contrataciones en virtud de la modalidad de cobranza que se estipula, significando ésto un
ahorro importante para el erario provincial.



Que teniendo en cuenta los antecedentes descriptos, resulta procedente el dictado de una ley, tendiente a recomponer la posición del sector empresario y de los habitantes de la Provincia, y evitar que el cobro de los créditos pierda virtualidad ante la eventual insolvencia de los obligados al pago sin generar mayores problemas a los ya existentes.

Que para hechos de tal naturaleza, la doctrina de autores calificados (Rafael Bielsa, V. Villegas Basavilvaso, Jorge Vanossi y Nestor Sagues), han admitido acudir al dictado de actos, en tanto se traten de medidas que requieren regulación legislativa.

Por ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

SANCIONA CON FUERZA DEL LEY

Artículo 1: Autorízase a los titulares de los Organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, como asimismo a los Municipios y Comuna, y a los entes autárquicos a aceptar la cancelación de deudas, mediante la dación en pago o entrega de bienes o servicios por parte de aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en situación económica o financiera deficiente.

Artículo 2: Las disposiciones del presente decreto, serán aplicables a los supuestos de créditos en dinero o sanciones de multas y accesorios, actualmente exigibles por la Administración a particulares, en virtud de previsiones legales o reglamentarias, que deba fiscalizar y percibir, y cuyo importe deba ingresar al patrimonio de los Municipios, Comuna, Provincia o Entes Autárquicos.

Artículo 3: Los deudores dentro de los noventa (90) días de publicado el presente

decreto, podrán proponer el pago del importe correspondiente por entrega de bienes o servicios, acreditando fehacientemente razones de estado patrimonial y financiero deficitario.

Artículo 4: Cada organismo determinará, en cada caso, si considera atendibles las razones invocadas y si los bienes ofrecidos resultan de interés para ser utilizados por el Estado Provincial. Aprobada que fuere la propuesta, cada organismo instruirá a quien corresponda, para dictar el pertinente acto administrativo que otorgue el beneficio, consignando además en el mismo acto el valor de los bienes o servicios a recibir. Caso contrario procederá a rechazar fehacientemente la propuesta.

Artículo 5: Cada organismo, determinará la equivalencia entre las sumas adeudadas y el valor de los bienes a entregar en pago, teniendo en cuenta el último precio que por el mismo o análogo bien hubiere abonado dicho organismo, los precios vigentes en plaza, la tasación que los Organismos oficiales o instituciones financieras que al efecto realicen, o procedimientos análogos, conforme resulte más adecuado a la naturaleza de los bienes.

Artículo 6 : A los fines del presente decreto, quedan comprendidos los casos que tramitan en sede judicial, aun con sentencia firme, en cuyo caso se autoriza al señor Fiscal del Estado y a los letrados que representan a los organismos acreedores, a aplicar la presente normativa con el objeto de instrumentar la propuesta de pago por entrega de bienes o servicios, sujeta al consentimiento del Organismo acreedor.

Artículo 7 : En el supuesto de créditos que se tomaran exigibles con posterioridad a la publicación del presente decreto, el plazo previsto en el Artículo 3 comenzará a computarse a partir del día siguiente de la intimación de pago o notificación fehaciente, conforme corresponde a la naturaleza de la obligación.

Artículo 8 : Cuando se cancelaren obligaciones tributarias conforme las disposiciones del presente decreto, el monto de las mismas no modificará el régimen de coparticipación municipal.

Artículo 9 : Cada organismo determinará el destino de los bienes que fueran recibidos en función de las disposiciones del presente decreto.

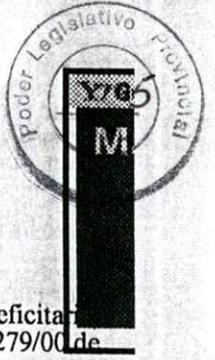


Artículo 10 : El presente régimen tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la reglamentación de la presente Ley, pudiendo incluirse en sus términos aquellos créditos que se tornaren exigibles dentro de dicho plazo.

Artículo 11 : Se deja expresamente aclarado que la presente ley tiene como universo a toda la población de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 12 : Pase al Poder Ejecutivo para su promulgación y posterior reglamentación dentro de los treinta días de publicada en Boletín Oficial de la Provincia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, elongated shape with a vertical line on the left and a horizontal line at the bottom.



Decreto 3862 (Cancelación de deuda - pago en especies)

Decreto 3862

La Plata, 4 de diciembre de 2000

VISTO. La existencia de numerosas personas físicas y/o jurídicas que, en situación económica o financiera deficitaria, mantienen deudas con el Estado Provincial, los artículos 724 y 779 del Código Civil, el expediente 2152-00-279/00 de la Secretaría de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que la actual depresión económica, generalizada y de alto contenido crítico, agravia a la actividad productiva sin distinción y configura una real emergencia económica.

Que por su propia naturaleza, este apremiante estado de situación reviste características inusuales que se manifiestan, especial y enfáticamente, con la sensibilidad social que tipifica a todos aquellos acontecimientos que tengan que ver con la problemática productiva y del empleo.

Que dada la extrema gravedad, es deber del Estado provincial suministrar una respuesta ágil y reparadora al desequilibrio provocado en las fuentes productivas con asiento en el territorio provincial.

Que en ese marco, tal circunstancia exige de la Administración la capacidad de instrumentar sin dilación, todas las acciones a su alcance que, aptas y conducentes, se encuentren destinadas a auxiliar al aparato productivo y recomponer las relaciones ordinarias con los administrados.

Que dentro de esta voluntad correctora, e irrenunciable ante los signos de este tiempo, corresponden acrecentarse los espacios empresarios, generándoles carriles de pago y financiamiento que les posibiliten regularizar su posición respecto al Estado.

Que es considerable el reclamo de soluciones formulado por numerosas personas físicas y jurídicas que mantienen deudas con el Estado Provincial.

Que asimismo, el elevado índice de morosidad en el cumplimiento de las obligaciones para con el Estado Provincial, sin distinción de causa, originado en la aguda crisis productiva y financiera que afecta la economía del país en general, hace aconsejable adoptar en la coyuntura, como medio de pago otras figuras jurídicas, con el único objeto de morigerar los efectos deficitarios de tal situación.

Que las mencionadas circunstancias excepcionales están dadas por la existencia de una emergencia significativa y la súbita necesidad que imposibilita que los cometidos estatales se cumplan por los medios ordinarios del procedimiento.

Que los artículos 724 y 779, del Código Civil, establecen como medio de extinción de las obligaciones, el pago por entrega de bienes.

Que en observancia del principio de legalidad, se establece en ciento ochenta días (180) el plazo de vigencia durante el cual la Provincia de Buenos Aires tendrá la facultad de recibir, en sustitución del monto adeudado y en concepto de pago, bienes que fueren de su interés para ser utilizados en obras o en programas en ejecución o a ejecutarse.

Que en tal sentido, la Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo la determinación del precio final de los bienes, con el objeto de adecuar el procedimiento al principio de legalidad, garantizar la transparencia y la razonabilidad en la sustitución del pago del monto adeudado por entrega de bienes.

Que el plazo establecido para implementar esta medida de excepción, es un lapso prudencial, para superar la situación señalada y evaluar los efectos de la medida.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descriptos, resulta procedente el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, tendiente a recomponer la posición del sector empresario y evitar que el cobro de los créditos pierda virtualidad ante la eventual insolvencia de los obligados al pago.

Que para hechos de tal naturaleza, la doctrina de autores calificados (Rafael Bielsa, V. Villegas Basavilvaso, Jorge Vanossi y Nestor Sagues), han admitido acudir al dictado de actos, con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura, en tanto se traten de medidas que requieren regulación legislativa.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1: Autorízase a los titulares de los Organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada a aceptar la cancelación de deudas, mediante la dación en pago o entrega de bienes por parte de aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en situación económica o financiera deficiente.

Artículo 2: Las disposiciones del presente decreto, serán aplicables a los supuestos de créditos en dinero o sanciones de multas y accesorios, actualmente exigibles por la Administración a particulares, en virtud de previsiones legales o reglamentarias, que deba fiscalizar y percibir, y cuyo importe deba ingresar al patrimonio de la Provincia.

Artículo 3: Los deudores dentro de los treinta (30) días de publicado el presente decreto, podrán proponer el pago del importe correspondiente por entrega de bienes, acreditando fehacientemente razones de estado patrimonial y financiero deficitario.

Artículo 4: La Secretaría General de la Gobernación determinará, en cada caso, si considera atendibles las razones invocadas y si los bienes ofrecidos resultan de interés para ser utilizados por el Estado Provincial. Aprobada que fuere la propuesta, la Secretaría General de la Gobernación instruirá al organismo que corresponda, para dictar el pertinente acto administrativo que otorgue el beneficio, consignando además en el mismo acto el valor de los bienes a recibir. Caso contrario procederá a rechazar la propuesta.

Artículo 5: La Contaduría General de la Provincia, determinará la equivalencia entre las sumas adeudadas y el valor de los bienes a entregar en pago, teniendo en cuenta el último precio que por el mismo o análogo bien hubiere abonado la Administración, los precios vigentes en plaza, la tasación que los Organismos oficiales o instituciones financieras que al efecto realicen, o procedimientos análogos, conforme resulte más adecuado a la naturaleza de los bienes.

Artículo 6: A los fines del presente decreto, quedan comprendidos los casos que tramitan en sede judicial, aun con sentencia firme, en cuyo caso se autoriza al señor Fiscal del Estado y a los letrados que representan a los organismos acreedores, a aplicar la presente normativa con el objeto de instrumentar la propuesta de pago por entrega de bienes, sujeta al consentimiento del Organismo acreedor.

Artículo 7: En el supuesto de créditos que se tomaran exigibles con posterioridad a la publicación del presente decreto, e plazo previsto en el Artículo 3 comenzará a computarse a partir del día siguiente de la intimación de pago o notificación fehaciente, conforme corresponde a la naturaleza de la obligación.

Artículo 8: Cuando se cancelaren obligaciones tributarias conforme las disposiciones del presente decreto, el monto de las mismas quedará excluido del régimen de coparticipación municipal.

Artículo 9: La Secretaría General de la Gobernación determinará el destino de los bienes que fueran recibidos en función de las disposiciones del presente decreto.

Artículo 10: El presente régimen tendrá una duración de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo incluirse en sus términos aquellos créditos que se tornaren exigibles dentro de dicho plazo.

Artículo 11: Dése cuenta a la Honorable Legislatura

Artículo 12: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Artículo 13: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.



Ruckauf

R.A.Othacché

Copiado del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lunes 22 a viernes 26 de enero de 2001 (Pagina 237)

<http://www.geocities.com/musictrueque/3862.html>

02/07/01

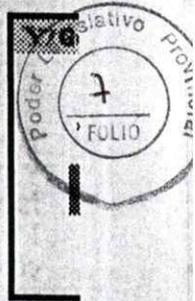
A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.

EN NEUQUEN SE CANCELAN IMPUESTOS POR MEDIO DEL TRUEQUE
Mil kilos de pan pagan una deuda

En Plottier, la intendencia recibe pan, ladrillos y fotocopias por las deudas. Y sortea viajes entre los buenos pagadores.

Un panadero canceló su deuda con mil kilos de pan por mes y algunas docenas de facturas.

"Mi personal tiene deudas y yo las pago a la comuna también con pan, después a ellos se lo descuento", explica.



Mameluco hinchado de puro orgullo. Así quedó Benito Bardoso después de cancelar la cuenta con la comuna. Durante dos meses metió en su taller cuanto auto municipal necesitara alguna tuerca. Arregló uno, afinó otro y al final los 800 pesos de deuda impositiva quedaron saldados. La forma: el trueque. En la ciudad neuquina de Plottier lo secundaron otros 5999. Tras reparar y patalear para que los vecinos paguen ocho millones de dólares de impuestos atrasados, la comuna local optó por implementar el trueque como mecanismo de pago. Las arcas del tesoro municipal ahora se llenan con pan, ladrillos, gasistas y fotocopias entre otras decenas de formas. Pero no todos son morosos, para quienes están al día, la intendencia a cargo de Sergio Gallia sortea viajes. Cataratas o el noroeste son algunos destinos posibles. Posibles porque la empresa que los hace salda así su propia deuda en Plottier.

"Los primeros autos que llegaron fueron un Chevrolet y una Ford, pero fueron laburos chicos." Hace más de 21 años Benito es uno de los mecánicos del pueblo. Trabajó durante tres años como jefe de taller municipal y cuando logró ponerse el propio comenzaron los tropiezos. "Que te pago mañana, cuentas corrientes y nunca más", explicó a **Página/12**. El fajo de 800 pesos adeudados los arrastra desde el '92. "Con una entrada mensual --dice-- entre 1500 y 1800 pesos y, de éstos, 1000 de gastos fijos" no puede pensar en ser buena gente con las deudas. Sin demasiada presión, un buen día abandonó el taller, se fue a ver a Gallia y ofreció su trabajo en trueque.

En Plottier la economía estuvo controlada hasta el año pasado. "Históricamente Neuquén tuvo buenos ingresos por las regalías de hidrocarburos", sitúa Gallia y anticipa que el punto de inflexión fue el descenso del 50% en el precio internacional del petróleo. Recorte que según el intendente hizo "agudizar el ingenio". Sobre 7500 contribuyentes, cerca de 2500 pagan regularmente. El atraso es por patentes, licencias comerciales, riego y barrido y limpieza. Los cuentadeudas advirtieron el año pasado que la mora total sumaba ocho millones de dólares, dos millones menos que el presupuesto anual de la ciudad. "Paguen las tasas al municipio con bienes o servicios", persuadió entonces Gallia, y los resultados comenzaron a aparecer. En 60 días aumentó un 30 por ciento el pago. Si se necesita transportar chapas desde Buenos Aires hasta Plottier, siempre había algún moroso amoroso que prestara vehículo y chofer. Suma que puede descontarle un buen bocado de deuda.

Con el sector del comercio y el industrial, la comuna habilitó una especie de cuenta corriente. Evalúan cuáles son las necesidades del organismo y la capacidad de entrega de los deudores. Si los productos no son requeridos por el organismo, no importa: siempre existe alguna intendencia vecina que los quiera y se canjean. Un ejemplo son los ladrillos

y ladrillones que escupen 60 hornos industriales de Plottier, considerada la mayor productora y proveedora del Alto Valle.

Andrés García es uno de quienes tienen horno, pero no hace ladrillos sino pan. Es catalán y panadero. Mil kilos de pan por mes y algunas docenas de facturas "para refrigerios de la municipalidad" cuenta que bastaron para cancelar su deuda. Metido en La Estrella, el local que mantiene sobre la ruta 22, se devana los sesos para explicar cuándo comenzó su caída. "Primero fui chacarero, después puse panadería y carnicería, también heladería y tengo un lugar de venta de suéteres." Con todo, Andrés se separó hace dos años y las deudas agujonearon el negocio. Cerca de dos mil pesos fue su rojo en el momento en que "le propuse al intendente ver cómo podíamos hacer". Acuerdo mediante, el panadero descargó durante unos meses los mil kilos de pan en Acción Social, desde donde se distribuían luego a comedores. Ahora aunque ya no debe a nadie, usa el trueque todavía para cancelar los impuestos propios y ajenos. "Mi personal también tiene deudas y yo las pago a la comuna también con pan, después a ellos se lo descuento."

Quien no tiene negocio ni producción alguna deja ropa y comida en las cajas municipales. Susana Stelzer no entrega ropa pero sí podría envolverla. Tiene una librería frente al Concejo Deliberante, en pleno centro de Plottier, y un atraso impositivo que la tapó cuando alcanzó los 2600 pesos. Optó también por el trueque para terminar los problemas. Ahora canjea fotocopias y artículos de librería por órdenes de pago con las que salda su deuda. "Para el trabajo diario la comuna tiene sus propias fotocopiadoras, pero cuando se necesita una impresión importante como la campaña del abrigo, hago las copias." En vez de facturar, Susana cuenta órdenes de pago, nueva forma de medir el tiempo de descuento en el pueblo.

Y el sorteo es el premio para los buenos pagadores. Si bien el intendente prefiere reservar el nombre de la empresa de viajes, aseguró a este medio que a través del servicio la firma también cancela sus deudas. El último sorteo tuvo por destino Cataratas y el raid de buen vecino incluirá en los próximos meses el nordeste, los lagos del sur y a fin de año Ushuaia. Para esa época Benito Bardoso acaso haya terminado de afinar autos y tenga en Plottier su propia estación de GNC. "Lo mandé a mi pibe a un curso en Buenos Aires y ahora vamos a ver si nos ampliamos con la estación." Eso sí, y las cuentas al día.

Producción: Alejandra Dandan

PRINCIPAL

LA NACION LINE | 03.04.01 | General

En El Bolsón

Pagarán impuestos con trueque

Lo dispuso el intendente, ante la gran cantidad de morosos

SAN CARLOS DE BARILOCHE.- Desde hoy, en El Bolsón los contribuyentes que no tienen dinero podrán pagar sus deudas con la municipalidad con bienes o servicios de su propia producción.

Así lo permite una resolución del intendente Sergio Wisky, aprobada por el Concejo Deliberante y promulgada el viernes último, que establece un sistema de canje de especies por deuda de tasas o multas.

Wisky planteó su iniciativa ante la necesidad de mejorar la recaudación, luego de un intento por cobrar de manera compulsiva a los morosos.

Este intento generó un profundo malestar entre los vecinos de El Bolsón, por lo que Wisky decidió suspender las medidas de intimación y embargo, promover el esquema de trueque y condonar la deuda de los contribuyentes de mayores carencias.

"Además de mejorar los ingresos de la Municipalidad para hacer más obras y acción social, buscamos recuperar la cultura de pago de la gente de la localidad", explicó Wisky en diálogo con *La Nación*.

El mecanismo de trueque será regulado por una comisión evaluadora, que recibirá los pedidos de intercambio de parte de los vecinos. Luego de un relevamiento socioeconómico de la familia, que determinará si efectivamente el vecino no puede pagar con dinero, se tasarán el bien o el servicio que ofrezca de acuerdo con los valores del mercado.

"Si un vecino es peluquero y ofrece pagar con cortes de pelo, pediremos tres presupuestos para establecer cuánto vale ese servicio", ejemplificó el intendente.

Situado a 120 kilómetros al sur de Bariloche, El Bolsón es una aldea que, además del turismo, vive de la agricultura y de la producción de granjas, por lo que en la municipalidad esperan que buena parte de la oferta de trueque sea en alimentos.

"Eso será bienvenido y, entre otras cosas servirá para alimentar a los mil chicos que pasan por día por el comedor municipal", dijo Wisky.

El jefe comunal vislumbra que este sistema será de gran utilidad para mejorar la asistencia en los barrios más humildes y los servicios municipales en el resto de la ciudad, además de hacer que el vecino tome conciencia de la importancia del cumplimiento fiscal para el funcionamiento de la municipalidad.

Daniel Lorenzo

Copyright © 2001 *La Nación* | Todos los derechos reservados

<http://www.lanacion.com.ar/01/04/03/G21.HTM>

11/07/01



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

"No me quedaba otra -subrayó-, porque está todo tan mal que plata no veo casi nunca y si me pagan con cheques, o son voladores o a cobrar a los premios. Me fue tan bien que varios colegas están haciendo los trámites para pagar ellos también."

Con el mismo entusiasmo que su vecino, Emilio Catub desgranó su historia. "Cuando cerré el corralón me quedaron varios miles de ladrillos de excedente y ahora, que acaba de pasar el pavimento por la puerta de mi casa, decidí entrar en este plan del trueque para pagar la obra de la calle", explicó el flamante jubilado al que LA NACION sorprendió con un pie en el estribo del ómnibus que lo llevaría, "junto con la patrona", a los Torneos Abuelos Bonaerenses.

"Esta emergencia le sirve a la intendencia y a mí también me saca del brete. Qué más podemos pedir", se entusiasmó el hombre.

A Mabel, de la panadería La Estrella, la competencia desleal la empujó a sumarse a esta singular moratoria. "Acá cualquiera hace pan en su casa y luego lo vende sin respetar las normas de higiene y sin pagar impuestos. Perdí clientes, bajaron las ventas y me atrasé en los pagos. Ahora empecé a ponerme al día enviando pan y harina cada semana para el plan asistencial municipal", puntualizó la señora.

Según Mabel, hace muchos años propuso saldar parte de sus cuentas de esta manera. Pero su iniciativa fue recibida con indiferencia. "Ahora parece que han escuchado y esto es buenísimo, porque así se puede cumplir con la ley más allá de las penurias económicas", subrayó.

Los hermanos Miguel y José García mantienen a sus familias con lo que sacan en la carpintería en la que se ganan la vida desde la adolescencia. "No tenemos ni televisión ni teléfono, así que mucho para recortar no hay. Pero queremos pagar las tasas sin dejar de darles de comer a los nuestros", explicaron a dúo. "Por eso ofrecimos la madera y nuestro trabajo para dejar de ser morosos", apuntó José.

Los García están fabricando puertas. Lo único que les falta a las viviendas de un barrio obrero para ser inaugurado. "A fin de mes terminamos este laburo y nuestras deudas", se ufano Miguel.

Por Oscar E. Balmaceda
Enviado especial

http://www.lanacion.com.ar/01/09/05/dp_332912.asp
LA NACION | 05/09/2001 | Página 10 | Política

[home](#) | [suplementos](#) | [especiales](#) | [clasificados](#) | [servicios](#)

LA NACION

[Suscribirse](#) | [Acerca de LA NACION](#)

Copyright 2001 SA LA NACION | Todos los derechos reservados

Actualizado 09:37 hs

home

suplementos

especiales

clasificados

servicios

buscar

Últimas noticias

Política

- > Últimas noticias
- > Todos los títulos

Economía

Deportes

Información general

Cultura

Opinión

Espectáculos

Exterior

Ciencia/Salud

Humor

Todos los títulos

Portada

Destacados

Ed. anteriores



clasificados

Inmuebles

Empleos

Automotores

Oportunidades

Legales

Servicios

Agro

participar

Usted opina

Encuestas

Foros por temas

Chats por temas



Búsqueda avanzada

Mapa del sitio

Contáctenos

Cómo anunciar

Premios y distinciones

MIÉRCOLES : 5 de septiembre de 2001

Home | Política | Nota

Iniciativa municipal para cobrar las deudas

"Queremos cumplir a pesar de las penurias económicas"

Los vecinos prefieren estar al día y pagar con gallinas, vacas, ladrillos o huevos



Los García, carpinteros de profesión, terminan unas puertas con las que saldrán la deuda con la comuna

Foto: M. Pizzi

- Los funcionarios comunales reconocen que con este nuevo sistema la recaudación aumentó
- Los contribuyentes quieren abonar, pero no dejar de dar de comer a sus hijos

GONZALES CHAVES.- Los vecinos de esta pequeña localidad situada 450 kilómetros al sudeste de la ciudad de Buenos Aires pueden elegir algo más que pesos y patacones cuando deciden ponerse al día con las tasas municipales.

"Es cierto. Por eso, desde que pusimos en marcha esta moratoria, hace menos de un mes, numerosos contribuyentes nos han pagado las deudas atrasadas con productos y mano de obra que luego se derivan a la atención de 400 familias carecientes que residen en el partido", explicó a LA NACION María Susana Suárez, del área de recaudación comunal.

En dicho lapso una treintena de vecinos canceló o regularizó los saldos pendientes de las tasas de alumbrado, barrido y limpieza; seguridad e higiene, y mejoras rurales entregando en el municipio dos vacunos, 5900 litros de gasoil, 450 kilos de pan, 500 kilos de harina, 9000 ladrillos, 300 docenas de huevos y 4000 gallinas.

Además, un puñado de artesanos arregla los automotores oficiales o fabrica puertas para las casas de un barrio próximo a inaugurarse, a cambio de idéntico beneficio.

No es todo. En las próximas jornadas se sumarán a este menú ovejas, corderos, aceites lubricantes y varias toneladas de tosca de un campo vecino. "La respuesta de la gente superó nuestros pronósticos y a medida que se va conociendo el programa son muchos más los que prometen adherirse", subrayó la funcionaria.

"Cumplimos y comemos"

"Me enteré por un amigo de este sistema y enseguida fui a ver al secretario de Gobierno, Marcelo Santillán, que fue el de la idea, para proponerle arreglar mis deudas de servicios urbanos a cambio de traer semanalmente huevos y gallinas para el programa social", explicó Alberto Pusineri, dueño de una granja avícola.

TEMAS

- > Los veci
- impuest

IMPRI



Actualizado 09:05 hs

home

suplementos

especiales

clasificados

servicios

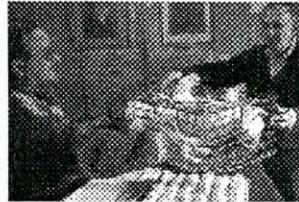
buscar

- Últimas noticias
- Política
- > Últimas noticias
- > Todos los títulos
- Economía
- Deportes
- Información general
- Cultura
- Opinión
- Espectáculos
- Exterior
- Ciencia/Salud
- Humor
- Todos los títulos
- Portada
- Destacados
- Ed. anteriores

MIÉRCOLES : 5 de septiembre de 2001
Home | Política | Nota

Los vecinos que pagan impuestos en especies

En Gonzales Chaves ya usan el canje para saldar deudas



El productor José Pusineri, derecha, entrega gallinas y huevos para pagar la tasa municipal atrasada
Foto: M. Pizzi

- El intendente justicialista acepta que se salden las tasas municipales con mercaderías y con mano de obra
- El sistema permite también ayudar a las familias carecientes

Vacas, gallinas, bidones de gasoil, huevos, cerdos, harina, ladrillos y ovejas ingresaron en los últimos días en los registros contables de la municipalidad de Aldolfo Gonzales Chaves. Pero no se trata del detalle de una masiva compra realizada por esta comuna bonaerense ubicada 450 kilómetros al sudeste de la Capital. Muy lejos de ello. En realidad es el resultado de un novedoso sistema de cobranza de impuestos que se instrumentó para obtener fondos y atender así a la población indigente del lugar.

"La situación económica es tan complicada que no tenemos otra alternativa que buscar soluciones y usar el ingenio para ayudarnos mutuamente, dijo ayer a LA NACION el intendente justicialista de Gonzales Chaves, Carlos Américo González

Una vez más quedó comprobado que la creatividad de los argentinos es generosa en época de crisis. Con un nivel de recaudación impositivo muy bajo, importantes recortes de los fondos coparticipables provinciales, la ayuda nacional para asistencia social diezmada y un elevado número de familias de bajos recursos, el municipio de Gonzales Chaves inauguró desde el mes último un mecanismo de cobro de tasas por el cual la comuna acepta bienes e insumos como forma de pago impositivo.

El jefe comunal fue el encargado de alcanzar un consenso con el Concejo Deliberante local, la Sociedad Rural y la Cámara de Comercio de la zona para aprobar la ordenanza 2350/01. Esta norma estableció que por una situación de "emergencia económica" y por 180 días los contribuyentes del municipio podrán abonar sus deudas impositivas anteriores a 1999 con bienes e insumos. El intendente estimó que, hasta hoy, los contribuyentes deben a la comuna unos cinco millones de pesos en concepto de impuestos impagos.

En la ordenanza comunal quedó en claro que los bienes e insumos entregados al municipio como forma de pago de tasas serán valuados al precio de plaza. Por cada operación realizada el municipio emite un decreto y entrega un comprobante a los contribuyentes.

El intendente González explicó que con las vacas, cerdos, huevos, gasoil, harina, ladrillos y ovejas recibidos hasta el momento la comuna puede

- TEMAS
- > "Querem de las p
- IMPRI



clasificados

- Inmuebles
- Empleos
- Automotores
- Oportunidades
- Legales
- Servicios
- Agro

participar

- Usted opina
- Encuestas
- Foros por temas
- Chats por temas



- Búsqueda avanzada
- Mapa del sitio
- Contáctenos
- Cómo anunciar
- Premios y distinciones

El intendente González explicó que con las vacas, cerdos, huevos, gasoil, harina, ladrillos y ovejas recibidos hasta el momento la comuna puede asistir a las cerca de 450 familias indigentes.

Las vacas y cerdos se faenan en el frigorífico regional y son entregados como alimento. En el caso del gasoil se utiliza para movilizar las máquinas viales del municipio y mejorar caminos rurales, en tanto que los ladrillos fueron destinados a la construcción de viviendas.

No sólo las familias de bajos recursos quedaron satisfechas por la ayuda del municipio. También los contribuyentes que se adhirieron a esta inusual moratoria impositiva respondieron positivamente.

El municipio de Gonzales Chaves está a unos 450 kilómetros al sudeste de la Capital Federal, tiene 15.000 habitantes y en los últimos años ha visto reducido el caudal de recaudación impositiva y el nivel de ingreso de fondos coparticipables que le debe girar la provincia de Buenos Aires.

Si bien existían en el país algunas experiencias de trueque entre vecinos sacudidos por la crisis económica, hasta ahora no se conocían casos de cobro impositivo a cambio de bienes e insumos.

El intendente municipal destacó a LA NACION que sólo un 30% de los contribuyentes paga hoy la tasa comunal, en tanto que los fondos de coparticipación que le gira la provincia se han reducido drásticamente en los últimos meses. Gonzales Chaves debe recibir por la ley de coparticipación provincial unos 180.000 pesos mensuales, pero en julio último apenas se le giraron 26.000 pesos.

La respuesta de Ruckauf

El jefe comunal dijo que en más de una oportunidad reclamó al gobernador Carlos Ruckauf el pago completo de impuestos coparticipables, pero, remarcó, el mandatario provincial sólo atinó a explicar que el mismo problema se repite en todo el territorio bonaerense. Al igual que otros intendentes, González también exigió al gobernador justicialista una mayor descentralización para así poder recaudar impuestos propios y depender menos de la administración provincial.

LA NACION pudo saber que la ayuda social del gobierno nacional al municipio de Gonzales Chaves es nula. El intendente del PJ destacó en este sentido que el distrito a su cargo no recibe planes de asistencia social y dijo que los programas nacionales rurales, que son los que serían de buena utilidad para la zona, no han sido siquiera ofrecidos hasta el momento.

La situación de Gonzales Chaves no es ajena a la del resto de los municipios. Según un informe de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentinos (Coema), que publicó LA NACION hace dos meses, el 70% de las comunas de todo el país se encuentra en una situación de crisis administrativa. Ello tiene que ver con una importante disminución en la recaudación, una baja en los fondos coparticipables girados a nivel provincial y, en algunos casos, por problemas puntuales de desmanejo administrativo. El mismo informe dado a conocer por la Coema sobre la situación de los 2200 municipios del país advirtió que un 68% de distritos municipales tiene problemas de pago de salarios y aguinaldo de sus trabajadores.

**Por Martín Dinatale
De la Redacción de LA NACION**

http://www.lanacion.com.ar/01/09/05/dp_332918.asp
LA NACION | 05/09/2001 | Página 0 | Política